



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Análisis crítico del Derecho de igualdad y el
desarrollo de implementación de la Inclusión
Educativa**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER
EN DERECHO**

Autora:

Aguilar Ramirez Erika Yanina

<https://orcid.org/0009-0004-4803-7571>

Línea de investigación:

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los desafíos Globales**

Sublínea de investigación:

Derecho Público y Derecho privado

**Pimentel - Perú
2025**

**ANÁLISIS CRÍTICO DEL DERECHO DE IGUALDAD Y EL DESARROLLO DE
IMPLEMENTACIÓN DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA**



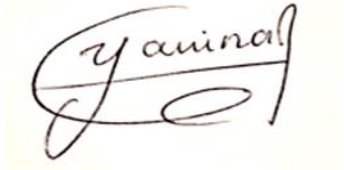
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la **DECLARACION JURADA**, soy egresada del programa de estudios de Derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autora del trabajo titulado:

ANÁLISIS CRÍTICO DEL DERECHO DE IGUALDAD Y EL DESARROLLO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el código de Ética del comité Institucional de ética en investigación de la universidad señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

AGUILAR RAMIREZ ERIKA YANINA	DNI: 73204670	
---------------------------------	---------------	---

Pimentel, 14 de febrero del 2025




8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

Fuentes principales

- 7%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Dedicatoria

A Dios, por brindarme la fuerza y el conocimiento para superar los desafíos que se me presentaron en mi vida, acompañándome a concluir una meta más a mi vida.

A mis padres Mariana y Aurelio que son el pilar fundamental de todos mis logros y en especial a mi hermano David que desde el cielo me protege y me guía. Por el apoyo y la confianza que me impulsaron en todo el trayecto de la carrera de Derecho.

Agradecimiento

Expreso mi más profundo agradecimiento a todas las personas que estuvieron presentes conmigo en esta etapa académica universitaria.

A mis padres por su apoyo incondicional siendo el pilar de inspiración y mi fuerza durante todos los días.

A los docentes, por su compromiso y enseñanza compartida que permitieron amar más la carrera de Derecho.

Índice

Dedicatoria.....	5
Agradecimiento	6
Resumen	8
Absctrac	9
I. INTRODUCCIÓN:.....	10
1.1. Realidad problemática:.....	10
1.2. Formulación del problema:	20
1.3. Hipótesis:.....	20
1.4. Objetivos:	20
1.5. Teorías relacionadas al tema:.....	21
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:.....	27
III. RESULTADOS:.....	28
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN:.....	33
DISCUSIÓN:	33
CONCLUSIONES:	35
V. REFERENCIAS:.....	36

Resumen

EL presente trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo, descriptivo, el tipo de diseño no experimental, el objetivo general planteado es describir las condiciones actuales del cumplimiento de las normas inclusivas del derecho de igualdad y la inclusión educativa, mientras que los objetivos específicos son los siguientes; identificar el impacto que afrontan los estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas regulares, identificar qué programas e instituciones garantizan el derecho de igualdad de inclusión educativa y enumerar acciones específicas que se podrían ejecutar a la implementación para disminuir barreras de inclusión educativa que vienen afrontando.

Conforme a las teorías relacionadas que se ejecutó en la investigación, la aplicación es de análisis documental por lo cual se obtuvo un resultado alarmante que ha persistido durante muchos años anteriores, a pesar de normativas inclusivas que garantiza el estado proporcionando un derecho de igualdad y la implementación de desarrollo de inclusión educativa, pero existen diferentes barreras que obstaculizan el derecho a la educación afectando su futuro en un enfoque laboral. Sin embargo, existe diversos programas e institutos que garantizan el acceso a la educación inclusiva a instituciones regulares, algunas de estas instituciones son la UNESCO y ONU, el programa + DIVERSIDAD, tienen la finalidad de promover un desarrollo de igualdad con todos los recursos necesarios, docentes especializados, instituciones educativas en buenas condiciones, eliminando cualquier acto de discriminación o marginación por parte del sistema educativo o de la sociedad que excluyen por sus condiciones física o por sus necesidades.

Palabras claves: igualdad, barreras, inclusión, educación

Abstract

This research work has a qualitative, descriptive approach, the type of non-experimental design, the general objective is to describe the current conditions of compliance with inclusive standards of the right to equality and educational inclusion, while the specific objectives are the following; identify the impact that students with disabilities face in regular educational institutions, identify which programs and institutions guarantee the right to equality of educational inclusion and list specific actions that could be executed to the implementation to reduce barriers to educational inclusion that they are facing.

According to the related theories that were executed in the research, the application is of documentary analysis, which is why an alarming result was obtained that has persisted for many previous years, despite inclusive regulations that guarantee the state by providing a right to equality and the implementation of development of educational inclusion, but there are different barriers that hinder the right to education affecting its future in a labor approach. However, there are various programs and institutes that guarantee access to inclusive education in regular institutions. Some of these institutions are UNESCO and the UN, the + DIVERSITY program, which aims to promote equal development with all the necessary resources, specialized teachers, educational institutions in good condition, eliminating any act of discrimination or marginalization by the educational system or society that excludes them due to their physical conditions or needs.

Keywords: equality, barriers, inclusion, education

I. INTRODUCCIÓN:

1.1. Realidad problemática:

En la actualidad se ha manifestado barreras en el entorno educativo que enfrentan los estudiantes con diferentes tipos de discapacidad, a pesar de que en nuestro país se ha establecido normas legislativas que protegen el derecho de inclusión educativa con el propósito de lograr el derecho de igualdad en el entorno educativo, pero en la realidad existen acontecimientos de vulnerabilidad en nuestro país, los factores que no permiten la implementación de la inclusión educativa es por la falta de capacitación hacia los docentes, la mala infraestructura en las instituciones de educación y la discriminación por parte de la sociedad. El impacto que genera en la sociedad es la desigualdad social condicionando a la desigualdad de oportunidades en el ámbito laboral y el crecimiento de la pobreza.

Desde el enfoque Internacional el autor De la Cruz (2020) en su investigación menciona la normatividad que establece el Estado Mexicano con el propósito de combatir los aspectos negativos que impiden el desarrollo de la inclusión educativa. En la constitución mexicana en su artículo 3, determina que todo ser humano tiene derecho a obtener educación de buena calidad en relación con la Ley General de Educación estableciendo el impulso de la cultura de inclusión y la diversidad con la finalidad de permitir que el estudiante tenga acceso a una educación de calidad e integración a la sociedad, de acuerdo con las normas establecidas a través de modelos educativos (proyectos) para el desarrollo educativo se realizó métodos educativos, recursos escolares de manera equitativa, eliminando cualquier acto discriminatorio.

A juicio del autor pese a la normatividad legal del estado mexicano y a los modelos educativos, los informes estadísticos de inasistencias de los estudiantes con discapacidad son elevadas, el estado mexicano no toma en cuenta la realidad del problema que existe en el sistema educativo ya que las necesidades que poseen las instituciones educativas son superiores, los recursos financieros son sustanciales para mejorar el desarrollo educativo, así como la capacitación del personal de educación y el seguimiento de evaluación de los resultados de las normas implementadas para mejorar el desarrollo del aprendizaje del estudiante.

Según el autor Moliner et al. (2020). Manifiesta que en el Estado Suizo la inclusión pedagógica ha progresado tímidamente a pesar de tener normativas que exige al sistema de educación y a los profesionales educativos de poner en práctica la equidad y el respeto a los estudiantes con habilidades especiales, en consecuencia, la ONU se pronunció mediante el Comentario General N°4 de acuerdo a la Convención de Derechos con Discapacidad, determinado que cada estado deberá implementar políticas públicas obligando el derecho a la inclusión educativa, implementando prácticas profesionales y de cultura escolar. El estado suizo considera el desempeño de los formadores educativos como base fundamental para que se lleve a cabo un buen desarrollo de la inclusión educativa, enfatizando la práctica y la teoría ya que son estrategias que se adaptan a las necesidades del estudiante, en la actualidad las cifras de abandono escolar son bajas, sin embargo, siguen teniendo dificultades en el sistema educativo.

Vain et al. (2022). Expresa que el marco normativo legal Argentino es inestable ante la problemática que existe en el tema de educación inclusiva ya que las leyes deberían centrarse en las necesidades del estudiante para su sustento, es decir en el marco normativo de Argentina deberían implementar adecuadas normas para que beneficie la educación inclusiva de manera equitativa basándose al derecho de igualdad que poseen todos los seres humanos, es por ello que no se llevará a cabo un buen desarrollo de aprendizaje, de adaptación y protección por otro lado, se debería plantear evaluar el índice de cifras del rendimiento académico, la participación de la familia y a los educadores. El Ministerio de Educación señaló el 1,5% de estudiantes discapacitados en instituciones educativas regulares han mostrado que el desarrollo inclusivo tiene barreras complejas.

Según el autor Paz (2020). Durante el periodo del 2005 el Estado Hondureño incentivo establecer normas legales para el desarrollo de la educación inclusiva ya que es un tema de gran necesidad para los seres humanos siendo un mecanismo de necesidad, es decir aquellas personas que se hallan en pobreza y condiciones de discapacidad. El marco legal hondureño mediante el decreto N°73-96, 1996 ha establecido en el artículo N°107 señalando el derecho de igualdad que poseen las personas, poniendo en marcha programas que protegen el buen desarrollo de los niños en estado de discapacidad y la formación que debe tener los docentes de educación para disponer un buen aprendizaje, ya que es indispensable en la práctica formativa, los docentes prometieron promover valores en las instituciones

educativas establecido en la Constitución Política de Honduras mediante en su artículo 62 señalando el cargo y la responsabilidad que tienen los docentes.

En la actualidad el sistema de educación se enfrenta a los desafíos de enseñanza gradual, las leyes han beneficiado el entorno de infraestructura y capacitación, durante el periodo del 2017 capacitó aproximadamente 5 mil docentes con el propósito de desarrollar la educación inclusiva, el Sistema de Educación sostuvo que la capacitación de docentes es limitada en la formación de educación.

Clavijo et al. (2020) En el Estado Ecuatoriano durante los últimos cinco años ha ido reduciendo las barreras que impiden el desarrollo de la educación inclusiva en los diferentes niveles educativos, las normas legales ha implementado reformas políticas, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) reconoce el derecho a la educación de calidad para todos los ciudadanos eliminando todo acto de discriminación, fomentando la equidad y la inclusión garantizando el acceso permanente en el sistema educativo con la finalidad de impulsar la igualdad de oportunidades a los pueblos, comunidades, grupos y nacionalidades.

Durante el transcurso del periodo del 2012 se promulgo la Ley de Discapacidades, mediante el Ministerio de Educación asumiendo responsabilidad para fomentar el desarrollo en la educación regular en el nivel superior, los retos que afrontan en la actualidad es la infraestructura, la falta de recursos para los materiales pedagógicos, actos de discriminación, falta de capacitación a los docentes y entre otros factores. Las cifras de abandono escolar por parte de las personas discapacitadas son del 22% entre niños y jóvenes abordando las barreras que existen en el sistema educativo, resaltando que esta problemática que se presenta no solamente es obligación del estado sino de todos los ciudadanos.

La discriminación es una barrera que impide el acceso a una educación de calidad, durante el año del 2021 la tasa de discriminación es del 35% ya que los centros educativos no cumplen con los estándares adecuados para brindar acceso, esta situación refleja las desventajas que tienen los estudiantes con discapacidad en el estado ecuatoriano.

Desde el enfoque Nacional Mesías et al. (2022) Manifiestan que la inclusión educativa es un derecho al ser humano siendo esencial para todos los estudiantes, relacionado con otros derechos fundamentales que protegen el derecho a la educación, la ejecución de las

normas establecidas en nuestro ordenamiento jurídico es fundamental ya que elimina factores negativos que se presentan en el sistema educativo y en la sociedad, siendo sustancial que el sistema educativo se adapte a las necesidades que poseen cada estudiante. Durante el periodo del 2015 las estadísticas al acceso de educación han sido porcentajes desfavorables ya que el 7,4% de personas adultas con discapacidad no han obtenido una educación formal, mientras que el 23,4% solamente han tenido educación primaria, los resultados obtenidos del estudio que realizó el autor se estima que las normas establecidas no son ejecutadas por el sistema educativo, observando la mala infraestructura de instituciones educativas y entre otros factores.

Según Acho et al. (2021) Sostienen que durante el periodo de pandemia se presentó dificultades para los estudiantes que tienen discapacidad, siendo reflejado en la metodología de enseñanza (plataformas digitales) debido a la tecnología y la capacitación de los docentes. En el país actualmente existe un aproximado de 42% de instituciones educativas para estudiantes con discapacidad, durante la etapa de pandemia el 70% de alumnos con discapacidad no accedieron a clases y el 80% de docentes no obtuvieron la debida capacitación para las clases online, no obstante la Ley N°29973 Ley General de la Persona con discapacidad determina como objetivo el acceso a la educación de inclusión siendo de manera equitativa para los ciudadanos, pero no hubo un desarrollo positivo en el sistema educativo por la mala gestión, durante la pandemia se evidencio la existencia de desigualdad hasta en la actualidad.

El Ministerio de Educación (Minedu) mediante la Resolución Viceministral N°041-2024 MINEDU estableció disponer al sistema de educación el asesoramiento y capacitación a los docentes con la finalidad de fortalecer el sistema de educación, aplicando el derecho de inclusión educativa y mejorando los recursos educativos, pero en la realidad no se aplican las normas establecidas porque existen diversas barreras como es el entorno social, la falta concientización de la sociedad, los prejuicios, actos de discriminación, limitaciones cognitivas, físicas, culturales y la exclusión de participación con el entorno social. Cabe precisar que la educación inclusiva se basa de forma equitativa, considerando un derecho esencial para todas las personas con igualdad de oportunidades, recursos didácticos adecuados para los estudiantes, evitando cualquier tipo de acto discriminación.

Rodríguez et al. (2024) sostienen que, los recursos didácticos, la infraestructura de las instituciones y la sociedad son factores que interviene en el desarrollo de la inclusión educativa en una convivencia armónica, siendo esencial la capacitación de docentes para brindar formación académica de calidad a los estudiantes con discapacidad, teniendo en cuenta las condiciones ineficientes de nuestro país que posee económicamente, sociocultural y la deficiencia de escasez de valores como la responsabilidad, tolerancia, respeto y solidaridad hacia este grupo vulnerable. El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) afirma que aproximadamente 3 millones de estudiantes con discapacidad se encuentran en abandono escolar, el 87,1% estudiantes de nivel básico con discapacidad no estudian, mientras que el 301, 672 son niños y adolescentes que tienen habilidades diferentes accedieron a la educación, deduciendo que el derecho de igualdad no es ejecutado en todos los miembros.

Ortiz et al. (2023) Menciona que, el Sistema Normativo Peruano ha establecido normas constitucionales y legales con el propósito de salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad, la Constitución Política del Perú en los art. 1 y 7 determinan el respeto hacia las personas con discapacidad y el deber que tiene el estado de velar por sus derechos. Mientras que la ley 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad fomenta beneficios y derechos para los ciudadanos con discapacidad reconociendo el derecho a la inclusión educativa, laboral y social.

De acuerdo con la postura del autor señala que la inclusión educativa es fundamental para los ciudadanos, recibir educación de calidad con todos los recursos necesarios es esencial ya que las normas internacionales y nacionales velan por proteger sus derechos, incluso la Convención sobre los Derechos del Niño determina que todos los niños tienen el derecho de adquirir educación de buena calidad con igualdad de beneficios excluyendo cualquier tipo de discriminación o marginación. Sin embargo, en la actualidad sigue existiendo diversos desafíos que no permiten el desarrollo de implementación de exclusión educativa, desafíos en la comunicación, económicos, actitudinales y pedagógicos no satisfaciendo las necesidades del estudiante.

Durante el periodo del 2017 el Instituto Nacional de Estadística e Informática en su estudio estableció que las personas con discapacidad motora, el 196, 777 no saben leer ni

escribir, por otro lado, en el periodo del 2022, las personas que tienen discapacidad motriz son mayores de edad poseen un porcentaje del 19, 9% que no cuenta con ningún nivel de educación.

En el contexto de los antecedentes internacionales, el autor Antón et al. (2024) en su estudio titulado actitudes hacia la discapacidad y la inclusión: diferencias en las puntuaciones entre personas sordas y oyentes, evaluó a 66 estudiantes, 33 oyentes y 33 estudiantes con discapacidad en la provincia de Alicante- España. Los resultados que obtuvieron es la existencia de que los oyentes consideraron significativamente el nivel más alto en aspecto cognitivo, mientras que los estudiantes sordos consideran que la inclusión como aprendizaje cooperativo en la colaboración en los estudiantes con el propósito de alcanzar sus metas. *Antón et al. (2024)* sugiere mejorar aspectos en la sociedad ya que la inclusión se desarrolla por una sociedad desigualitaria, el estado español estableció la ley 6/22 determinando el derecho igualitario de la inclusión educativa de calidad para todos los seres humanos con discapacidad, favoreciendo al acceso a servicios, participación a la sociedad, transporte, empleo, comunicación y entre otros aspectos.

A juicio del autor sugiere soluciones, así como la implementación de proyectos para el desarrollo a la integración de estrategias educativas con la finalidad de mejorar las actitudes de la sociedad poniendo en práctica la empatía en el medio social y natural. Hoy en día la implementación de la inclusión educativa es reconocida como el derecho a la igualdad reconocidos en el sistema educativo.

Según el autor Palacios (2019) en el título de su investigación Perspectiva de discapacidad y derechos humanos en el contexto de una educación superior inclusiva. En los últimos años se ha reflejado ausencia de conocimiento acerca de la discapacidad y la carencia de protección jurídica, percibiendo un enfoque necesario en la actualización de nuevos parámetros normativos, no obstante, el estado brasileño en la actualidad su normatividad legal debería implementar medidas necesarias para la atención de todos las personas con discapacidad, es por ello que la educación es una herramienta necesaria con el objetivo de alcanzar profesionales activos e innovadoras de acuerdo a la realidad social, en cuanto a los derechos humanos y la relación con la discapacidad se debería considerar desarrollar la implementación de educación inclusiva desde un enfoque transversal, interseccional y

transdisciplinar evitando cualquier acto discriminatorio y la vulneración de sus derechos, obteniendo acceso de igualdad de beneficios y condiciones, así como el resto de estudiantes, practicando valores y el derecho de igualdad comprendida como igualdad inclusiva. (pp.3-4)

El criterio del autor la educación inclusiva se debería optimizar desde un enfoque transversal, interseccional y transdisciplinario, el enfoque transversal se basa en la implementación de aprendizaje de calidad, recursos pedagógicos, participación activa de mejorar los contenido curriculares ya que suelen ser enfocado en lo biomédico (salud y enfermedad), mientras que el enfoque interseccional se desarrolla por la exclusión de la sociedad impidiendo el ejercicio de derecho de igualdad y por último el enfoque transdisciplinario aplicado en la conducta de la sociedad y el vínculos con diferentes factores (social, salud y servicios).

En el contexto de antecedentes nacionales, el presente estudio realizado por el autor Salinas et al. (2024), titulado Educación inclusiva: Un derecho para todos, independientemente de sus habilidades o contexto, manifiesta que en los últimos años el término de la inclusión educativa ha abordado diferentes tipos de exclusión, desigualdades al acceso de educación, marginación, barreras en la sociedad y resultados de aprendizaje afectando de manera directa la participación y la formación de aprendizaje, incluyendo la diversidad social, étnica, religiosa, racial y de género.

Los resultados obtenidos en el estudio de investigación del autor muestran la variedad de barreras que afrontan los estudiantes por su origen étnico, orientación sexual, la edad, por sus habilidades y creencias, de acuerdo con los resultados el autor plantea que la inclusión social es fundamental para el progreso de oportunidades y el acceso equitativo, así como el cumplimiento de la aplicación de las políticas ya que se extiende más allá del enfoque de la tolerancia permitiendo a la sociedad cohesiva y resiliente para fomentar la colaboración de una innovación progresiva.

De acuerdo con la postura del autor expresa repercusión a la discriminación influyendo negativamente el estado emocional y psicológico de los niños con discapacidad, impidiendo oportunidades en la participación a la sociedad y al desarrollo. Durante el periodo del 2023

estimo cifras alarmantes de grupos vulnerables; niños y adolescentes con discapacidad, el 93,3% no acceden a ninguna institución educativa por diferentes motivos que lo impiden, la ineficiencia de infraestructura educativa, crecimiento de presupuesto económico a la inclusión educativa y la capacitación a los docentes.

Las soluciones que propone el autor en su investigación hacia las necesidades que enfrentan los estudiantes con discapacidad desde un enfoque holístico para los niños con discapacidades se acojan a involucrarse a la sociedad, la familia y al estado, la cooperación de estos actores permitirá establecer un marco educativo acogedor y accesible respetando el derecho de igualdad de las personas con discapacidad.

Según Maqueira et al. (2023) título de su investigación La educación inclusiva: desafíos y oportunidades para las instituciones escolares, de acuerdo con lo mencionado por Ainscow et al. (2006) señala que la educación inclusiva tiene como antecedente en la educación especial, definido el término de inclusión en tres aspectos: participación, presencia y aprendizaje, considerado en el trayecto de mejoramiento sistemático que asumen los instructores de educación y las instituciones educativas desde muchos años atrás. Aunque la problemática surja de periodos anteriores, debiendo implementar políticas, prácticas y culturas basados en la igualdad social y los principios morales de la sociedad. Los resultados del estudio de investigación, la problemática ha radicado en periodos pasados en los diferentes tipos de políticas, instituciones educativas, formación de los docentes (pedagogía y didácticas especiales), enseñanza y el currículo requerido en el sistema educativo (p.3, 12)

Conforme a la postura del autor el estrecho vínculo que debe existir con las políticas públicas y el desarrollo de acciones con los recursos pedagógicos y curricular autorizado a promover el proceso de la educación inclusiva en el Perú, reflejando en la problemática que menciona surge en períodos anteriores y sigue persistiendo en la actualidad a pesar de la implementación normativa que beneficia a las personas con discapacidad, requiriendo una transformación en el sistema educativo para convertir en beneficios y oportunidades de acuerdo con el derecho a la igualdad que permite una educación de calidad para todos los miembros.

En el presente estudio de investigación la justificación se enfoca en la problemática que existe en nuestro país ya que en la actualidad existe cifras desfavorables de estudiantes con discapacidad que han abandonado sus estudios académicos por diferentes barreras que impiden una formación académica de calidad, el sistema normativo de educación está facultado a desarrollar la implementación de inclusión educativa con todos los recursos pedagógicos necesarios para un buen desarrollo pero en la realidad no ejecuta las normas establecidas.

Según el autor Huapalla et al. (2023) Dentro de la educación inclusiva, este es un derecho universal que tiene el propósito de atender a todos los estudiantes con necesidades especiales evitando cualquier acto de marginación, teniendo como finalidad superar barreras en los diferentes aspectos, cognitivos y efectivos, enfocados en un clima de aceptación de la sociedad, igualdad de condiciones y de respeto. El derecho de igualdad se basa en una educación de calidad con igualdad de condiciones, de acuerdo a lo establecido por diferentes órganos internacionales como es la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el 2006 por la Convención sobre los derechos de las Personas con discapacidad señala en el artículo 24 igualdad de oportunidades, eliminando la discriminación que impide el desarrollo de la inclusión educativa, en nuestro país también está establecido en las políticas de inclusión dado que protege los derechos de los estudiantes con discapacidad, pero el sistema educativo no lo pone en práctica lo señalado debido a las diferentes barreras,

Según el informe del Ministerio de Educación manifestó que en la actualidad aproximadamente 3 millones de estudiantes con discapacidad se encuentran en abandono escolar, el 87,1% estudiantes de nivel básico no estarían estudiando, siendo cifras altas en las regiones de la sierra y selva del país. Conforme el Censo Nacional de Población en el periodo del 2007, la tasa de estudiantes con necesidades especiales (NEE) fue de 0,26%, mientras que el 0,96% fue en el 2019.

La importancia del estudio es evidenciar las cifras negativas de los estudiantes con discapacidad en nuestro país, ya que existe normas legales que protegen el derecho a la igualdad a la educación inclusiva, pero no se pone en práctica lo determinado, es por ello que es recomendable una reforma de implementación de las normas legales para que ejecuten al

sistema educativo, la sociedad y la familia ya que esos factores que impiden un buen desarrollo de una inclusión educativa.

El propósito de la reforma de las normas legales permitiría mejorar la educación en un entorno general y como inclusiva ya que desde pequeños se formaría a estudiantes sin discapacidad a practicar valores morales y éticos fomentando una convivencia pacífica y hacer un buen profesional en la sociedad, otro punto fundamental es desarrollar el mejoramiento de formación de capacitación de los docentes, optimizar la infraestructura de las instituciones educativas ya que los estudiantes con diferentes tipos de discapacidad física no tengan impedimento de su desenvolvimiento, por otro lado, se debería instaurar equipos de recursos pedagógicos, contribuir a los recursos económicos de los estudiantes, evaluando el desarrollo progresivo de los estudiantes, monitoreando la ejecución de las normas inclusivas y como último factor implementar programas de asistencia social planteadas en las áreas que se encuentra la necesidad.

El impacto positivo implicaría a la reforma de implementación en el desarrollo de la educación inclusiva a la comunidad, los beneficios serían un buen desarrollo social y personal de los estudiantes integrándose de manera social lo cual favorecerá su bienestar psicosocial y emocional, otro elemento que favorecerá es la disminución de desigualdad social ya que aportaría el derecho de igualdad de oportunidades, el crecimiento de oportunidades en el ámbito laboral.

El tipo de estudio empleado es descriptivo enfocado de acuerdo a los acontecimientos de los fenómenos sociales que enfrenta los grupos de estudiantes discapacitados, referente al derecho de igualdad a la relación de inclusión educativa, el diseño empleado no experimental ya que no existirá manipulación de las variables, se desarrollará de acuerdo con el fenómeno en la actualidad, este tipo de diseño se desarrolla con los mismos individuos en diferentes periodos, con el propósito de evidenciar los cambios que se presentan. La recolección de datos del estudio se ha conformado en base al análisis documental (artículos) relacionado con la investigación determinada.

1.2. Formulación del problema:

¿Cuál es la situación del cumplimiento de las normas inclusivas del derecho de igualdad y la implementación de inclusión educativa?

1.3. Hipótesis:

Basándose en las cifras de los últimos periodos acerca el cumplimiento de las normas inclusivas que promueven la implementación de inclusión educativa es factible la existencia de barreras relevantes en la implementación factible de políticas que promuevan el desarrollo del derecho de igualdad en la inclusión educativa, lo que efectuaría desigualdades al acceso de beneficios, oportunidades y equidad a la educación inclusiva.

1.4. Objetivos:

Objetivo general:

Describir las condiciones actuales del cumplimiento de las normas inclusivas del derecho de igualdad y la inclusión educativa

Objetivos específicos:

1. Identificar el impacto que afrontan los estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas regulares
2. Identificar que programas e instituciones garantizan el derecho de igualdad de inclusión educativa
3. Enumerar acciones específicas que se podrían ejecutar a la implementación para disminuir barreras de inclusión educativa

1.5. Teorías relacionadas al tema:

Según el autor Ochoa et al. (2023) establece que la teoría de equidad educativa, como el propósito de orientar la igualdad en las capacidades, el estado debería procurar que cada persona explore el desarrollo de sus capacidades para adquirir lo que aspira en libertad, la igualdad se basa en la atención de igual trato hacia todos los individuos de acuerdo con la meritocracia y oportunidades. El concepto de equidad reconoce que cada miembro posee diferentes condiciones particulares siendo un tratamiento diferente. p (3,4)

La teoría de la equidad se enfoca en desarrollarse en las necesidades que posee cada estudiante y que el estado tenga una visión más general acerca este grupo de personas con necesidades especiales, es por ello la equidad se expande en el apoyo de necesidades con el propósito de nivelar las desventajas en la inclusión educativa. Conforme lo señalado por el autor Delgado (2014) argumenta que la equidad educativa sostiene que se da cuando los individuos no cuentan con las mismas condiciones o posibilidades educativas, es decir el entorno de la equidad se desarrolla en el contexto de ingreso, permanencia y terminación en la educación superior, sin ser cuestionado por cualquier acto de exclusión género, social, religioso, económico p (4)

Cabe recalcar la importancia de la equidad en el ingreso y permanencia de la educación inclusiva, para el autor el acceso de equidad se desarrolla en que todos los estudiantes cumplen con todos los requisitos establecidos por las instituciones, pueden ingresar a estas instituciones sin ser excluido por su condición económica, cultural, social o étnico, es por ello por lo que los estudiantes con necesidades especiales deben obtener oportunidades complaciendo sus condiciones. Mientras que la equidad educativa permanente se constituye al apoyo que brindan a las necesidades que posee durante el proceso de permanencia brindando recursos para fortalecer su estado económico y social con el propósito de disminuir la desigualdad.

Respecto a la distinción entre ambos términos, igualdad y equidad, determinando que la igualdad se basa en proporcionar a todos los seres humanos los mismo beneficios, recursos y oportunidades, en el caso de la equidad se refiere a implementar apoyo de recursos de acuerdo con las necesidades individuales que poseen los estudiantes con habilidades diferentes, identificando de que existe algunas situaciones de desventaja.

Citando al autor Arango et al. (2022) Expresa que la Teoría de la justicia determina dos principios fundamentales, el primero se desarrolla al derecho irrevocable a la libertad básica igualitaria que todo individuo debe poseer y el segundo se basa en la orientación de las desigualdades económicas y sociales. p, (16)

En relación con lo señalado por el autor, el principio al derecho irrevocable a libertades básicas se desarrolla que todas las personas poseen derechos irrenunciables como es el derecho a la libertad de expresión, derecho al voto, libertad de religión y a la participación en la política, estos derechos deberían proteger el estado peruano ya que en muchas ocasiones son vulnerados.

Mientras que el segundo principio es la orientación de las desigualdades económicas y sociales, se desarrolla en las desigualdades que se presenta en la sociedad en el aspecto de igualdad de oportunidades expresando que desde períodos pasados la desigualdad se ha convertido en obstáculos para el sistema educativo, presentando barrera que enfrentan los estudiante con necesidades especiales, así mismo es necesario comprender e identificar de manera general el entorno social y económico para la implementación de acciones necesarias, la implementación de la equidad durante proceso al caminos de la justicia que implicaría arreglos en la sociedad con el propósito de combatir las desiguales por parte de los estudiantes con discapacidad.

Tal como indica el autor Rodríguez (2021) sostiene que la teoría de la inclusión educativa se centra en el desarrollo de oportunidades valiosas de aprendizaje para todos los estudiantes, para que todos los alumnos puedan participar en el ámbito de las aulas. Sin embargo, es esencial la participación del profesorado en los dominios pedagógicos inclusivos e integradores, los docentes tendrán como desafío de ser inclusivo en las prácticas en aulas, es por ello que la inclusión es una garantía en los derechos de las personas a una educación

de calidad, por otro lado, la introducción se enfoca en la incorporación de estudiantes con necesidades especiales educativas. (p 4.7)

A juicio del autor la teoría de la inclusión es fundamental para una educación de calidad para todas las personas que tienen necesidades especiales educativas teniendo como derecho a obtener una educación de calidad en el ámbito regular fomentando equidad y diversidad al acceso a la educación, ya que es un proceso en el sistema educativo, respondiendo de acuerdo a las barreras que impide un buen desarrollo de enseñanza de calidad, teniendo como finalidad de promover estrategias para la práctica en las aulas, reflejando un papel importante del profesorado en su labor.

Brandt citado por Westwood, (2018) establece principios en la práctica de inclusión educativa; el desarrollo de aprendizaje se da mediante la interacción social, siendo fundamental la participación de la familia, social y la interacción con los educadores, por otro lado el requerimiento de retroalimentación de adquirir conocimientos, y como último principio el clima educativo y social sea positivo para los estudiantes para que refuercen el aprendizaje. (p 4)

Diaz et al. (2024) Afirma “el derecho a la inclusión educativa es un derecho humano inalienable y progresivo no renunciado, conllevando el acceso a todos, determinando mecanismos para la atención de la población para diversos estudiantes, enfocado en las necesidades especiales que poseen los estudiantes” (p.4)

Así mismo el autor señala el derecho a la inclusión educativa como un proceso progresivo siendo irrenunciable como derecho fundamental ya que se enfoca en las necesidades, la participación del estado y de la sociedad, reduciendo la exclusión e implementando la equidad.

La ONU (2015) determina en su agenda para el desarrollo sostenible en su artículo 4, estableciendo formación y personalidad para los docentes, cultivando valores de tolerancia, respeto y paz. La propuesta por parte de la UNESCO para implementar un derecho en igualdad de condiciones para los estudiantes con discapacidad, exigiendo transformaciones en el ámbito práctico y teórico dentro del sistema educativo, formación de capacitación a los docentes, apoyo por parte

del estado en políticas públicas, de esta forma la inclusión educativa contribuirá positivamente en el contexto de la sociedad, al fomentar la igualdad de condiciones se implementará propuestas de nuevas estrategias educativas, apoyo y liderazgo.

Desde el ámbito del derecho a la educación inclusiva se identifica el reconocimiento y el respeto de los derechos que pesen los estudiantes con diferentes tipos de discapacidad, se debería mejorar las situaciones de equidad, acceso a la información, sin marginación. De acuerdo con lo establecido por el autor el derecho a la educación forma parte como una arista de los derechos humanos, como desarrollo en la participación dinámica de los estudiantes, el acceso a todos los estudiantes en los diferentes niveles académicos y la promoción de educación adaptable.

Más allá de la reforma teórica, se consideraría una renovación del pensamiento optimista por parte de la sociedad para implementar la inclusión educativa de calidad, brindando oportunidades y beneficios de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, estos acontecimientos se reflejarán en la comunidad, ejecución de políticas públicas en base a la realidad de la sociedad y la participación de la sociedad, eliminando barreras de exclusión y la pobreza.

Según el autor Carrillo et al. (2022) determina que, los principios de la inclusión educativa son el principio de globalización, igualdad y comprensividad, basándose en maximizar la inclusión en el sistema educativo y la participación de la sociedad. En cuanto al principio de globalización es la visión de preparación del estudiante para enfrentar desafíos en su vida cotidiana y curricular, mientras que el principio de igualdad se enfoca que todos los estudiantes tengan las posibilidades de acceso a una educación de calidad, respetando su capacidad para conseguir ciudadanos incluidos en la sociedad, el último principio de comprensividad define que las instituciones educativas deben mantener un currículo básico en largo periodo, para tratar las necesidades de los estudiantes en función a su condición social, económico y cultural. (p. 10)

En cuanto a lo señalado los principios de la inclusión educativa se realiza para maximizar la inclusión educativa siendo necesario poner en práctica los principios y con los aspectos ya que estos se enfocan en la participación, presencia y aprendizaje en la educación.

El aspecto de participación se define como calidad de experiencia involucrando la integración a la institución educativa siendo un miembro como el resto de estudiante, es decir la inclusión de un trabajo en equipo durante todo el desarrollo de formación, protección del estado emocional y social del estudiante, es por ellos que los estudiantes deben sentirse reconocidos y protegidos en los centros educativos.

El aspecto de presencia hace referencia al lugar donde recibirán aprendizaje, asistiendo de manera regular con los demás estudiantes en clase, la inclusión educativa es el aspecto de presencia, siendo esencial ya que implica estar presente en la institución educativa y la contribución de aprendizaje, al promover la participación de los estudiantes discapacitados en el entorno educativo, mejoraría el desarrollo en su motivación y en su desempeño académico, reduciendo la segregación escolar. La UNESCO (2017) señala que todos los estudiantes deberían adquirir conocimientos en un entorno adecuado, interviniendo en actividades académicas y complementarias.

Mientras que el aspecto de aprendizaje se refiere a los logros adquiridos en función a su participación en las condiciones de igualdad y como centro educativo, determinando respuestas conforme a sus necesidades. La inclusión educativa no se restringe a brindar acceso presencial en centros educativos, en consecuencia, las prácticas educativas y los recursos pedagógicos, debiendo ser congruente con una cultura integradora que promueva una adecuada participación y desarrollo de razonamiento crítico.

De manera general los principios y los aspectos de inclusión educativa tienen la finalidad globalizar en la práctica la inclusión, considerado fundamental en la participación de los educadores para el manejo de estrategias y la atención en la diversidad de condiciones culturales y sociales logrando una intervención adecuada bajo parámetros de climas favorables.

Según Mendez et al. (2021) menciona que “el principio de permanencia forma parte de la estructura del sistema educativo, garantizando igualdad, estableciendo el valor de solidaridad por parte de la sociedad, para el empoderamiento a lo estimado por las políticas de inclusión educativa” (p, 6)

A juicio del autor manifiesta que el principio de permanencia se encuentra relacionado con los derechos humanos, así como en la normas nacionales e internacionales, La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) señala que todas las personas poseen derecho a la inclusión educativa permitiendo permanecer en instituciones educativas.

El presente principio es fundamental para proteger que los estudiantes con discapacidades sean admitidos en las instituciones educativas y también cuenten con todas las posibilidades de condiciones necesarias para seguir con una formación académica de calidad. Se ejecutaría facilitando el derecho de permanencia con la implementación de modelos de enseñanza abierta para la eliminación de barreras que limitan el aprendizaje, considerando que todos los estudiantes no sean marginados por sus condiciones, por lo que se promoverá habilidades por medio de estrategias orientadas a la formación y aprendizaje a todos por igual.

El derecho al acceso se implementa en el sistema educativo ya que el derecho universal sostiene que el derecho al acceso se estima como un derecho humano esencial implicando a todos los estudiantes con discapacidad incorporando oportunidades de aquellos estudiantes que no tienen discapacidad, es por ello que las instituciones deben enfatizar el ámbito educativo en un clima positivo, acogedor y seguro, formando estudiantes con una educación de calidad, con valores para una participación activa respetando la diversidad de estudiantes.

Se relaciona con el principio de promoción configurando en la estructura del derecho de la inclusión educativa considerando un currículo común y flexible en los diferentes niveles educativos, definido como un proceso, los estudiantes con discapacidad continúan su trayectoria educativa con la finalidad de progreso en habilidades y competencias en el ámbito educativo, profesional y personal. La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en el artículo 24 manifiesta el derecho de desarrollo pleno a todos los estudiantes, promoviendo la participación y aprendizaje en igualdad de condiciones con los demás estudiantes.

II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:

El presente estudio de investigación, el enfoque ejecutado es cualitativo dado que se realizó un análisis documental en base a los datos que se presenta en la realidad a la problemática del estudio por parte de la sociedad y del sistema educativo ante la ineficiencia de los recursos pedagógicos y la falta de práctica de las normas establecidas, se ha empleado una metodología descriptiva, ya que se caracteriza en base al objeto de estudio con el propósito de describir la realidad tal como se detalla en el estudio (Valladolid et al .2020, p.15)

El diseño establecido es de enfoque no experimental ya que no se modificará las variables, ya que se limitará a la conducta o al comportamiento del fenómeno del estudio planteado. Por consiguiente, la recolección de datos es de artículos y revistas enfocados al derecho de igualdad y la inclusión educativa.

La investigación se enfocará en desarrollar los acontecimientos de la realidad problemática y la obtención de información profunda acerca de las barreras que enfrentan los estudiantes con necesidades especiales en base al derecho de igualdad y la inclusión educativa. Los criterios determinados de inclusión educativa y el rol de implementación del cumplimiento de las normas legales dirigidas a la inclusión, la formación de los docentes y las barreras que enfrentan los estudiantes con necesidades especiales.

Los criterios establecidos en el estudio de investigación son de credibilidad, consistencia, relevancia y originalidad, cada uno de estos criterios garantizan un desarrollo de originalidad; credibilidad es por ello que se evalúa en la confiabilidad de la información establecida en el aprendizaje, la consistencia alude a la estabilidad y coherencia en el progreso de la investigación, la relevancia evalúa la utilidad de los argumentos del estudio y la originalidad, enfocados en la creación de una investigación novedoso, único y aportando nuevas estrategias, argumentos entre otros.

III. RESULTADOS:

OG

En la actualidad las condiciones del cumplimiento de las normas inclusivas del derecho de igualdad en la inclusión educativa reflejan acontecimientos desfavorables para los grupos de estudiantes con discapacidad a pesar de las normas que garantizan una educación de calidad en igualdad de condiciones, sin embargo, existe desfavorecimiento y desigualdad ya que existen diversos factores que impiden el implemento y el desarrollo de inclusión educativa en nuestro país.

En nuestro país, el estado peruano ha implementado diferentes políticas públicas para el desarrollo a una educación de calidad y con todos los recursos especiales para el acceso a la educación, los estudiantes con discapacidad enfrentan diferentes desafíos por la ineficiencia de recursos, docentes no capacitados, por la exclusión de sociedad, la mala infraestructura de instituciones educativas para su desarrollando y entre otros factores que impiden al acceso a la educación, lo cual en el futuro perjudicaría en el ámbito laboral.

Además de las barreras que impiden el acceso a la educación, un aspecto negativo es la discriminación que influye de manera desfavorable al acceso de la educación y a formar parte de la sociedad por su condición física, dado a la situación actual y por las cifras estimadas, las normas inclusivas para su desarrollo en nuestro país no son ejecutadas, ante las necesidades o situaciones de vulnerabilidad que poseen los estudiantes con discapacidad en la participación de una educación de calidad.

Durante el periodo de la crisis de pandemia del COVID-19 se registró un gran porcentaje de casos de abandono escolar por situaciones de falta de capacitación a los docentes para brindar el aprendizaje educativo, otro motivo durante este periodo fue la ausencia de recursos pedagógicos especializados para el desarrollo de aprendizaje tales motivos conllevo a los estudiantes con discapacidad a abandonar las instituciones educativas regulares. Desde este parámetro se refleja la falta de preocupación por parte de la sociedad y de la sociedad ya que estos desafíos es un problema de todos.

Figura 1:

Resultado de derecho de igualdad de inclusión educativa en Perú

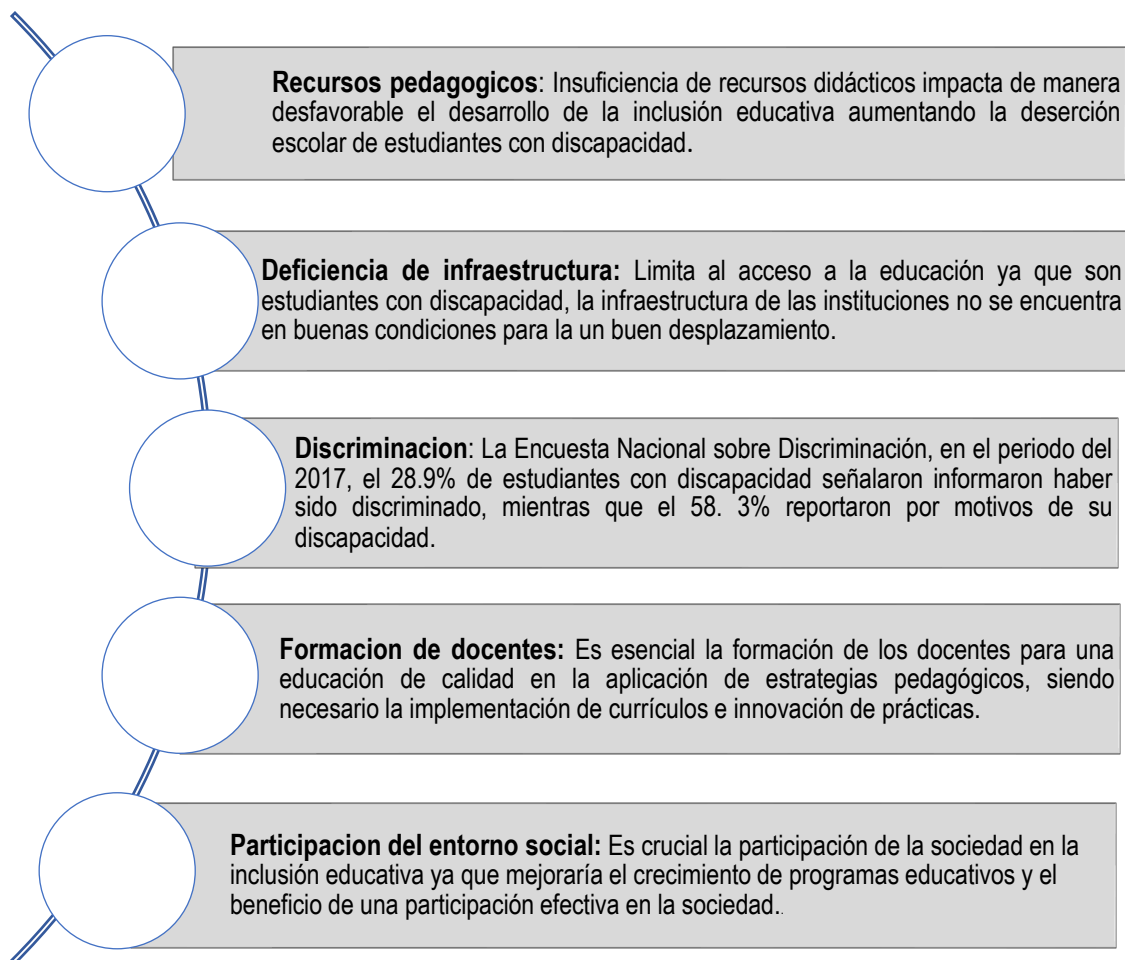
periodo del 2017	<ul style="list-style-type: none">• El instituto Nacional de Estadística e informática (INEI) sostuvo que las personas que padecen discapacidad motora, no saben leer ni escribir siendo un total de 196 777.
periodo del 2019	<ul style="list-style-type: none">• El instituto Nacional de Estadística e informática (INEI) señalo que el 0, 96% de estudiantes discapacitados no asistieron a un centro educativo.
periodo del 2022	<ul style="list-style-type: none">• Las personas que tienen discapacidad Motriz el 19,9 % no cuenta con ningún nivel de educación.
periodo del 2023	<ul style="list-style-type: none">• El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) sostiene que aproximadamente 3 millones de estudiantes con discapacidad se encuentran en abandono escolar.

Nota: Elaboración propia de acuerdo con la sistematización ejecutada.

OE1

Figura 2

Barreras que impiden el desarrollo al derecho de igualdad de inclusión educativa

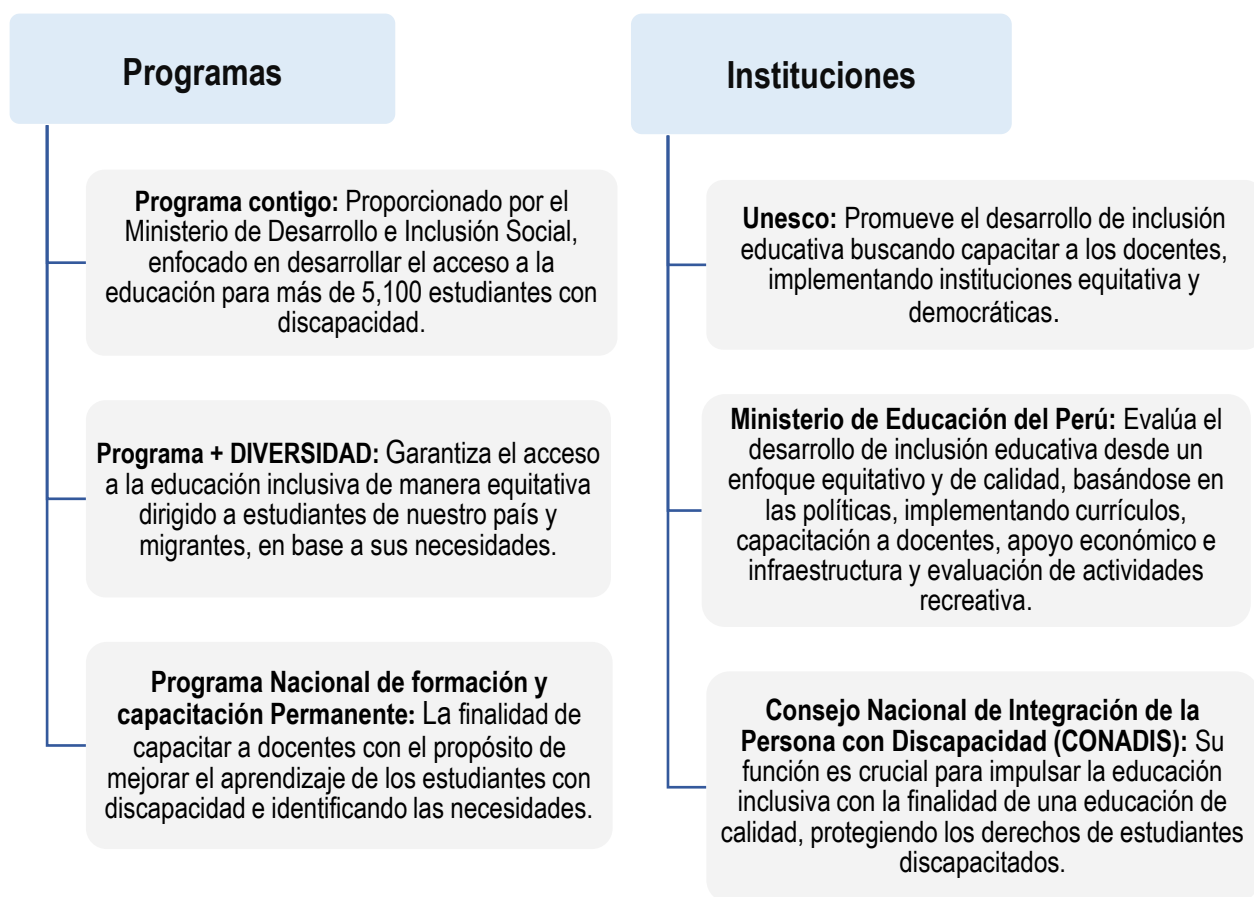


Nota: Elaboración propia de acuerdo con la sistematización ejecutada.

OE2

Figura 3

Programas e instituciones que garantizan el derecho de igualdad de inclusión educativa



Nota: Elaboración propia de acuerdo con la sistematización ejecutada.

OE3

Figura 4

Acciones que se podría implementar para disminuir barreras de inclusión educativa



Nota: Elaboración propia de acuerdo con la sistematización ejecutada.

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN:

DISCUSIÓN:

El estudio de investigación se ha enfocado en el análisis crítico del derecho de igualdad y el desarrollo de implementación de la inclusión educativa, cuyo objetivo planteado es describir las condiciones actuales del cumplimiento de las normas inclusivas del derecho de igualdad y la inclusión educativa.

Acho et al. (2021) El autor señala que durante el periodo de pandemia no hubo una correcta formación de los docentes para brindar una enseñanza educativa de calidad y la falta de tecnología, el 70% de estudiantes que tienen discapacidad no accedieron a clases online mientras que el 80% de docentes no los capacitaron correctamente. La insuficiencia en la formación de docentes dado que en la inclusión educativa es crucial para una educación de calidad.

Según Ochoa et al. (2023) Recalca en su investigación que el estado peruano debe tener una visión más amplia acerca el cumplimiento de las normas establecidas, los datos de segregación escolar han incrementado, por lo tanto, se debería considerar el cumplimiento de la equidad e igualdad con la finalidad que se desarrolle durante el ingreso, permanencia y la conclusión de sus estudios académicos.

Mesías et al. (2022) Las barreras que afrontan los estudiantes discapacitados, la deficiencia de infraestructura de las instituciones educativas ocasiona un gran problema ya que no son buenas las condiciones para el desplazamiento de los estudiantes, reflejando ausencia en la educación, en el país las cifras son desfavorable, un aproximado de 3 millones de estudiantes con discapacidad han dejado de estudiar. Mientras que los recursos didácticos que debería brindar el estado son ineficientes para un buen desarrollo de la inclusión educativa ya que existen normas para un buen progreso, pero en la realidad el sistema de educación no los ejecuta.

Ortiz et al. (2023) Desde su perspectiva señala que en la actualidad existen diversas barreras que afrontan los estudiantes con discapacidad en el ámbito de comunicación, económico, actitudinales y pedagógicos no satisfaciendo a las necesidades del estudiante.

Rodríguez et al. (2024) Cita al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) que durante el periodo de los 2023 acerca 3 millones de estudiantes discapacitados han abandonado sus estudios académicos, el 87, 1% de nivel básico con discapacidad no estudian, mientras que el 301, 672 son niños y adolescentes que tienen habilidades diferentes accedieron a la educación, deduciendo que el derecho de igualdad no es ejecutado en todos los miembros de estudiantes en el sistema de educación inclusiva.

Salinas et al. (2024), Las barreras que afrontan los estudiantes por su origen étnico, orientación sexual, la edad, por sus habilidades y creencias, de acuerdo con los resultados el autor plantea que la inclusión social es fundamental para el progreso de oportunidades y el acceso equitativo.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) estima cifras que han aumentado durante el transcurso del periodo reflejando la falta de ejecución de las normas establecidas en nuestro país ya que no existe la práctica en el sistema educativo, existiendo diferentes barreras que afrontan los estudiantes con discapacidad.

Arango et al. (2022) Desde el enfoque de la Teoría de la justicia señala que es un derecho esencial, considerando como un derecho irrenunciable a la libertad básica de los estudiantes, así como libertad de religión, derecho al voto, participación en la política y entre otros derechos, mientras que el principio de orientación a las desigualdades económicas y sociales define que la sociedad influye de manera negativa al desarrollo de oportunidades por la condición económica y social de las necesidades que tienen los estudiantes.

CONCLUSIONES:

1. Los estudiantes con discapacidad enfrentan diversas barreras que impiden un buen desarrollo de una educación de calidad en las instituciones educativas regulares, en los últimos periodos de acuerdo con los resultados obtenidos las cifras son alarmantes y preocupantes ya que refleja la falta de interés del estado hacia el sistema educativo. En el periodo del 2023 un aproximado de 3 millones de personas con discapacidad han abandonado las instituciones educativas.
2. Los principales aspectos que impiden el desarrollo de la educación inclusiva es la ausencia de capacitación de los docentes para brindar aprendizaje, la ausencia de recursos pedagógicos para una educación de calidad, la ausencia de infraestructuras de las instituciones educativas adecuadas con el propósito que los estudiantes tengan un desplazamiento adecuado, la discriminación por parte de la sociedad y por estudiantes.
3. La implementación de diversos programas e instituciones que garantizan el desarrollo al acceso de la inclusión educativa, tiene la finalidad de continuar promoviendo el derecho de igualdad con las mismas condiciones en el entorno educativo y en la sociedad, defendiendo sus derechos fundamentales tal como lo expresa la UNESCO y la ONU, el programa + DIVERSIDAD tienen la finalidad de eliminar las diferentes barreras que obstaculizan el desarrollo a una educación de calidad.
4. Para enfrentar la desigualdad en la inclusión educativa que existe hasta en la actualidad, se podría implementar medidas específicas basándose en la práctica de las normas establecidas por el estado peruano, otra acción de apoyo al desarrollo de inclusión sería la implementación de normas específicas garantizando la capacitación de todos los docentes, incluyendo un diseño de currículo educativo y metodologías inclusivas. El sistema educativo debería ejecutar un monitoreo y evaluación continuo de manera general para el desarrollo de educación inclusiva.

V. REFERENCIAS:

Acho, Diaz, Criollo & García (2021). La realidad de la educación inclusiva en el Perú y los retos desde la virtualidad. *EduSol*, 21(77), 153-168.

<http://scielo.sld.cu/pdf/eds/v21n77/1729-8091-eds-21-77-153.pdf>

Antón-Ros, N., Arráez-Vera, G., González, C (2024) Actitudes hacia la discapacidad y la inclusión: diferencias en las puntuaciones entre personas sordas y oyentes. *Revista Europea de Innovación Pública y Social*.

<https://www.scopus.com/results/citedbyresults.uri?sort=plff&cite=2s2.085109654331&src=s&imp=t&sid=f726846aa5acbd1ad385ad9c033b8f60&sot=cite&sdt=a&sl=0&origin=resultslst&editSaveSearch=&txGid=6cc7a906cfe1c13c802581ccc1b1915c>

Arango Hernández, Y., Sosa Castillo, A. M., & Valdés Valdés, P. J. (2022). Equidad en la educación superior: un acercamiento desde la teoría. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10(1). <http://scielo.sld.cu/pdf/reds/v10n1/2308-0132-reds-10-01-e14.pdf>

Carrillo Vargas, C. M., & Moscoso Jurado, D. E. (2022). La inclusión educativa y atención a la diversidad en educación. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 56-71. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.2908

Clavijo Castillo, R. G., & Bautista-Cerro, M. J. (2020). La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana. *ALTERIDAD. Revista de Educación*, 15(1), 113-124.

<http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/alteridad/v15n1/1390-325X-alteridad-15-01-00113.pdf>

De La Cruz Orozco, I. (2020). Educación inclusiva en el nivel medio-superior: análisis desde la perspectiva de directores. *Sinéctica*, 54, 1–15.

<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=143535863&lang=es&site=ehost-live>

- Díaz, L., Palacios S & Borrego R.(2024) Educación inclusiva: de las consideraciones teóricas a la praxis social. *Revista de Historia, Ciencias Humanas y Pensamiento Crítico*. 4(8), pp. 152–168 <https://zenodo.org/records/12598877>
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2s2.085198390409&origin=resulistslist&sort=plff&src=s&sid=e1328b294fd33325873024981ca53553&sot=b&sdt=b&s=TITLEABSKEY%28Educaci%C3%B3n+inclusiva%3A+de+las+consideraciones+te%C3%B3ricas+a+la+praxis+social%29&sl=86&sessionSearchId=e1328b294fd33325873024981ca53553&relpos=0>
- Hernández Huamán, L. (2023). Igualdad de oportunidades en la teoría de justicia social de Nancy Fraser. *PLURIVERSIDAD*, (12).
<https://doi.org/10.31381/pluriversidad12.6285>
- Huapalla M. & Palacios S. (2024) Necesidades educativas especiales en Perú: una revisión sistemática. *Areté, Revista Digital del Doctorado en Educación* Vol. 10, N° 20, 25–47, julio–diciembre, 2024. ISSN: 2443 –4566
http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_arete/article/view/28346/144814493935
- Maqueira & Guerra (2023). La educación inclusiva: desafíos y oportunidades para las instituciones escolares. *Journal of Science and Research: Revista Ciencia e Investigación*, 8(3), 210-228.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9048728>
- Mesías, Castillo & Vargas (2022). Desafíos de la educación inclusiva e igualdad escolar en instituciones educativas peruanas. *EduSol*, 22(78), 56-68.
<http://scielo.sld.cu/pdf/eds/v22n78/1729-8091-eds-22-78-56.pdf>
- Méndez R. & Sornichero M. (2021) Dimensión jurídica de la Educación Inclusiva: Acceso, Permanencia y Promoción. *Revista De Direito Brasileira*, 28(11), 67–79.
<https://doi.org/10.26668/IndexLawJournals/2358-1352/2021.v28i11.7388>

- Moliner García, O., & Ramel, S. (2020). Procesos de movilización del conocimiento sobre educación inclusiva en las escuelas suizas. ¿Qué papel juegan los investigadores/formadores que asesoran los procesos de mejora escolar? *Estudios Sobre Educación*, 38, 169–189. <https://doi.org/10.15581/004.38.169-189>
<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=142082710&lang=es&site=ehost-live>
- Ocho C. (2023) La equidad educativa: Un análisis teórico conceptual desde el contexto de la educación superior. *Educational Equity: A Conceptual Theoretical Analysis from the Context of Higher Education. LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(1), 833–847.
<https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.299>
- Ortiz, Barboza, Silva, Panduro & Bueno (2023) Los derechos de las personas con discapacidad motriz en el Perú: avances y desafíos = The rights of people with motor disabilities in Peru: progress and challenges. (2024). *Revista De Derecho De Las Minorías*, 6, 105-138. <https://doi.org/10.22529/>
<https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/RM/article/view/5582/7411>
- Palacios (2019) Perspectiva de discapacidad y derechos humanos en el contexto de una educación superior inclusiva. *Universidad de Fortaleza; Pensar; 24; 4; 12-2019; 1-13*<https://doi.org/10.5020/2317-2150.2019.10225>
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/178508/CONICET_Digital_Nro.4b813092-dd71-46b5-812c-154276f1adbe_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Paz-Maldonado, E. (2020). Una aproximación teórica sobre la educación inclusiva en Honduras: avances, obstáculos y desafíos. *Revista Brasileira de Educação Especial*, 26(3), 371-386.
<https://www.scielo.br/j/rbee/a/yrqCxjkdjxLLdKs4bdJ59ZK/?lang=es>

- Rodríguez & García (2024). Camino hacia la inclusión educativa: Beneficio para todos. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 8(32), 511-525. <https://revistahorizontes.org/index.php/revistahorizontes/article/view/1356/2540>
- Rodríguez R. (2021) La educación inclusiva: una mirada desde la teoría, Inclusive education: a view from theory. Recibido: agosto 2021/Aceptado: noviembre 2021 <https://orcid.org/0000-0003-4486-0785>
- Salas García, V.B., Rentería, J.M. (2024) Estudiantes con necesidades educativas especiales en aulas regulares y sus efectos sobre el rendimiento de aprendizaje de sus compañeros. *Humanit Soc Sci Commun* 11, 521 (2024). <https://doi.org/10.1057/s41599-024-03002-8>
- <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2s2.085190701939&origin=resultslist&sort=plff&cite=2s2.085190641273&src=s&imp=t&sid=a8c4866248f52a6981014a8ab18cd79b&sot=cite&dt=a&sl=0&relpos=0&citeCnt=0&searchTerm=>
- Salinas Cruz, Vilchez Sales (2024) *Educación inclusiva: Un derecho para todos, independientemente de sus habilidades o contexto*. Escuela de Educación Superior Tecnológica Toulouse Lautrec. Lima. Perú.
- <https://www.cuidadoysaludpublica.org.pe/index.php/cuidadoysaludpublica/article/view/101>
- Vain, P. D., & Schewe, L. C. (2022). Educación especial y educación inclusiva. Debates y (des) encuentros en la educación superior. *Revista Educere et Educare*, 17(43), 208-224. <https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v18/1870-4654-amdi-18-191.pdf>
- Valladolid, M. N., & Chávez, L. M. N. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox juris*, 38(2), 69-90. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628480>